MUNICIPIO DE SAN PEDRO
NIT 890,983,922

COMPROBANTE EGRESO No: 927

FECHA: 27/02/2025

A FAVOR DE: JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO **CEDULA O NIT:** 8,047,217

DESCRIPCION: PAGO DE LA CUENTA DE COBRO N° 1 DEL CONTRATO N° 065 DEL 2025, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 10 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS A TRAVÉS DEL PASIVOCOL Y DE APOYO AL TRÁMITE ANTE EL FONPET PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
832	138242	2,761,500.00	138,075.00	0.00	0.00	2,623,425.00
	TOTAL	2,761,500.00	138,075.00	0.00	0.00	2,623,425.00

NUMERO	TIPO	BANCO		DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
84879	Traslado	2086	BIA.FOND.COMUN.CONV.86125	8,047,217	JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO	2,623,425.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
410576001	Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 4%	110,460.00
410576002	Estampilla procultura 1%	27,615.00

FIRMA DEL BENEFICIARIO

PAGO

2025 FEB. 27

PAGADOR

ELECTRONICO

ELABORADO POR:NORA LUCIA ALVAREZ RODRIGUEZ

CR 49A#49 36
e-mail contabilidad@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co - sitio web
Tel. - Fax

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO
OBLIGACION PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 27/02/2025
Hora de Impresión: 10:43:46a. m.

NUMERO: 832
FECHA: 27/02/2025

A FAVOR DE: 8047217 JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO

CONCEPTO: PAGO DE LA CUENTA DE COBRO N° 1 DEL CONTRATO N° 065 DEL 2025, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 10 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS A TRAVÉS DEL

VALOR: (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00 / 100 PESOS ML.) **VALOR:** **2,623,425.00**

COMPROMISO: 479 **CUENTA X PAGAR:** 138242

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008.84190.16.0.2071.100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,761,500.00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
249054005	Honorarios		2,623,425.00
410576001	Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 4%		110,460.00
410576002	Estampilla procultura 1%		27,615.00
511179005	Honorarios	2,761,500.00	

ORDENADOR

TESORERO

PAGO

2025 FEB. 27

BENEFICIARIO. CEDULA O NIT

ELECTRONICO

Nuevo

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaria de Hacienda	**ACTA DE AVAL Y SUPERVISIÓN**		**CÓDIGO:** PC-CA-001-F06 **VERSIÓN: 0**

Fecha: Del 10 de febrero al 28 de febrero del 2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

CONTRATISTA: JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para acompañar el proyecto de seguimiento y actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional del municipio de San Pedro de los Milagros a través del PASIVOCOL y apoyo del trámite ante el FONPET para el pago de cuotas partes pensionales.

NUMERO DEL CONTRATO: 065 DEL 2025

VALOR TOTAL: $ 43.395.000

DURACIÓN: DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS

Fecha de inicio: 10 de febrero del 2025
Fecha de terminación: 31 de diciembre del 2025

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N°065 se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

INFORME TÉCNICO

Se anexa cuenta de cobro 1 del mes de febrero del 2025, planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), nro 7955320071 informe de actividades del 10 al 28 de febrero del 2025.

Nivel de Ejecución del contrato:

INFORME ADMINISTRATIVO: (Indicar el cumplimiento o si existe alguna observación respecto de las actividades realizadas y enumeradas en el informe técnico)

Período de cotización (mes)	N° de planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Caja de Compensación	Total pagado en el periodo
Febrero	7955320071	$ 700.000	$ 896.000	$ 29.300		$ 1.625.300

INFORME FINANCIERO

(Indicar los pagos efectuados al contratista del periodo del informe)

CDP	COMPROMISO	DEPENDENCIA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
99	479	Secretaría de Hacienda	Del 10 al 28 de febrero del 2025.	$ 2.761.500	$ 40.633.500

INFORME JURÍDICO

(Indicar cumplimiento de la documentación jurídica requerida y el cumplimiento de garantías en el evento de requerirlo).

N/A

HALLAZGOS: No se tienen hallazgos al cumplimiento del objeto contractual y pago de seguridad social correspondiente al periodo del mes del 10 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025.

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por valor de $ 2.761.500.

San Pedro de los Milagros, 26 de febrero del 2025

DIEGO ANTONIO ZAPATA ARANGO
Supervisor
No. de cédula:

Nº TRD: 120-10-08

FECHA: 28/02/2025 **Cuenta de Cobro No.** 1

CONTRATO: CD-065-2025 **AÑO:** 2025

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
CON NIT No. 890.983.922-2
CÓD ACTIVIDAD ECONÓMICA 8412
DEBE A:

NOMBRE: JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO

NIT / CC: 8.047.217

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS

VALOR EN NUMEROS: $ 2.761.500

OBJETO DE COBRO	
Prestación de servicios profesionales para acompañar el proyecto de seguimiento y actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional del Municipio de San Pedro de los Milagros a través del PASIVOCOL y apoyo del trámite ante el FONPET para el pago de cuotas partes pensionales.	
PERIODO	
10/02/2025 A 28/02/2025	
FAVOR CONSIGNAR:	
Nro. Cuenta	24031663108
Tipo Cuenta	**AHORROS**
Entidad Bancaria	BANCO CAJA SOCIAL

Información para la aplicación de la Retención en la fuente. Decreto 2231 de 2023
Marcar con una X en la opción que tributariamente sea más conveniente:

	OPCIÓN	**SI**	**NO**
a	Tomaré costos y deducciones en mi declaración de renta Lo que obliga a mi pagador a practicar la retención en la fuente de acuerdo al art. 392 y/o 401 del ET (porcentajes de retención)		X
b	Opto por la aplicación de la renta exenta del 25% en mi declaración de renta Lo que obliga a mi pagador a depurar la base para aplicar la retención de acuerdo al art. 383 del ET (renta de trabajo sin relación laboral)	X	

FIRMA	
NOMBRE	JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO
CEDULA	8.047.217

Nota: Si marqué la opción **b)** debo diligenciar y allegar a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera la *"certificación juramentada para deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria- rentas de trabajo, originadas en la modalidad contrato de prestación de servicios"* Diligenciar esa certificación al menos una sola vez al año. Solicitarla al área contable

CONTRATO N°	CD-065-2025	INFORME N°	1

PERIODO EVALUADO (Del DD-Mes-AAAA al DD-Mes-AAAA)	NOMBRE DEL CONTRATISTA
10/02/2025 a 28/02/2025	JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO
OBJETO	
Prestación de servicios profesionales para acompañar el proyecto de seguimiento y actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional del Municipio de San Pedro de los Milagros a través del PASIVOCOL y apoyo del trámite ante el FONPET para el pago de cuotas partes pensionales	**NOMBRE DEL SUPERVISOR**
	DIEGO ANTONIO ZAPATA ARANGO
DEPENDENCIA INTERESADA	

INFORME DE ACTIVIDADES
(Aplica para todos los contratistas e
Incluye el Qué, Cómo, Cuándo, Dónde, Para qué)

1. **PASIVOCOL**

El día 18/02/2025 se asiste en nombre del Municipio de San Pedro de los Milagros a capacitación PASIVOCOL en la cual se recibió información general del proyecto, como origen del mismo, relación entre PASIVOCOL y FONPET, características del programa PASIVOCOL, fechas de envío de información, actualización de la hoja de vida PASIVOCOL, fuentes de ayuda y soporte técnico, procedimiento de revisión de bases de datos, nueva versión de PASIVOCOL la cual aún no ha sido liberada para dar inicio al proceso de actualización y que será notificado oportunamente y se programará una nueva capacitación para conocer los cambios que trae la versión 6.

2. **Cuotas Partes Pensionales**

- El día 21/01/2025 se elabora informe de cuotas partes por pagar a 31/12/2024 y se remite a María Eugenia Hincapié López vía wpp y al correo electrónico gestionhumana@sanpadrodelosmilagros-antioquia.gov.co
- El día 30/01/2025 se recibe de parte de María Eugenia Hincapié López desde el correo gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co, consulta de cuota parte pensional por parte de Colpensiones por la afiliada Lucrecia Ester Zapata Múnera el cual recibieron el día 29/01/2025 desde el correo electrónico comunicacionescertificadas@colpensiones.gov.co y que contiene: proyecto de resolución,
- El día 03/02/2025 se recibe de parte de Pensiones Antioquia desde el correo electrónico certipostal.notificacion@fivesoftcolombia.com, cobro de cuotas partes pensionales correspondiente al periodo diciembre de 2024 con fecha límite de pago 30/01/2025
- El día 03/02/2025 se contacta a la funcionaria de Pensiones Antioquia, Angela María Velásquez Martínez, para precisar que el cobro lo envían de manera posterior a la fecha límite de pago y que es necesario que consideren la situación para efectos de no generar intereses en el próximo pago, además se indica que

sólo llegó el cobro de la reserva de vejez y no la de sobrevivencia. Indica que tendrán en cuenta la situación para no generar intereses y que remitirá el cobro de la reserva de sobrevivencia

- El día 03/02/2025 se recibe cobro de cuota parte correspondiente a sustitución pensional, como respuesta a requerimiento realizado el 03/02/2025
- El día 03/02/2025 se envía visto bueno para pago de cuotas partes a Pensiones de Antioquia ciclo 202412 a los correos electrónicos contabilidad@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co; gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co; sechacienda@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co y al wpp de Alejandra Zapata Ortega, en los siguientes términos: "Buenos días doctores, adjunto análisis y visto bueno para pago de cuotas partes pensionales correspondiente al mes de diciembre de 2024, haciendo la salvedad de que el cobro lo realizaron el día 31/01/2025 con fecha límite para pago 30/01/2025, por lo que en el día de hoy contacté telefónicamente a la funcionaria de Pensiones Antioquia, Angela María Velásquez Martínez a quien se puso en conocimiento de la situación para que no se generen intereses en el cobro correspondiente al periodo de enero de 2025, además se solicitó el detalle del cobro correspondiente a la reserva de sobrevivencia, teniendo en cuenta que este no fue adjuntado en el correo. Feliz día y quedo atento a cualquier inquietud.".
- El día 03/02/2025 se revisa la información en la consulta de la cuota parte presentada por Colpensiones por la afiliada Lucrecia Ester Zapata Múnera y se proyecta oficio de respuesta en los siguientes términos: "En relación a su comunicado No. de Radicado: SEE2025-005820 del 28 de enero de 2025, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley 33 de 1985, manifiesto que el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA, previa revisión del proyecto de resolución ACEPTA la cuota parte consultada en el oficio de la referencia, con respecto al reconocimiento de la pensión de vejez de la señora LUCRECIA ESTER ZAPATA MÚNERA, identificada con cédula de ciudadanía 43.079.119, en cuantía de CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($121.366) M.L. proporcionales a 554 días laborados por dicha señora al servicio de la entidad, con un porcentaje equivalente al 6.07% de la prestación de acuerdo al proyecto de liquidación de la obligación económica. Una vez en firme la resolución definitiva, le solicito enviarnos copia de la misma para cargar la cuota parte respectiva en nuestro sistema.".
- El día 03/02/2025 se responde a María Eugenia Hincapié López al correo gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co, respecto a consulta de cuota parte de Colpensiones por la señora Lucrecia Ester Zapata Múnera, en los siguientes términos: "Buenas noches doctora María Eugenia, una vez revisado el proyecto de resolución de pensión elaborado por Colpensiones y demás documentos respecto a la señora Lucrecia Ester Zapata Múnera, se considera procedente aceptar la cuota parte pensional, por lo tanto se presenta proyección de oficio de respuesta,

el cual en caso de considerarlo adecuado, deben firmarlo y radicar en una oficina de Colpensiones en Medellín. Feliz noche".

- El día 06/02/2025 se recibe de parte de Alejandra Zapata Ortega vía wpp, soporte de pago de cuotas partes a Pensiones Antioquia, correspondiente al periodo 2024-12, el cual realizaron el día 04/02/2025.
- El día 06/02/2025 se recibe de parte de Alejandra Zapata Ortega vía wpp, soporte de pago de cuotas partes a EPM, correspondiente al periodo 2025-01, el cual realizaron el día 31/01/2025.
- El día 17/02/2025 se recibe de parte de Alejandra Zapata Ortega, desde el correo contabilidad@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co, cobro de cuotas partes pensionales por el mes de diciembre de 2024, mesada adicional y enero de 2025 de la Gobernación de Antioquia, el cual recibieron el día 17/02/2025 desde el correo Nataly.Arias@antioquia.gov.co.
- El día 17/02/2025 se escribe a Alejandra Zapata Ortega al correo contabilidad@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co con copia al correo gestion@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co, en los siguientes términos: "Buenas noches, adjunto verificación y visto bueno para pago de las cuotas partes por pagar a la Gobernación de Antioquia por los periodos diciembre y mesada 13 de 2024 y enero de 2025. Feliz noche y quedo atento a cualquier inquietud".
- El día 20/02/2025 se recibe de parte de Alejandra Zapata Ortega desde el correo contabilidad@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co, cobro de cuota parte de EPM correspondiente al periodo de febrero de 2025, la cual recibieron el día 20/02/2025 desde el correo depnacional@epm.com.co.
- El día 20/02/2025 se escribe a Alejandra Zapata Ortega en los siguientes términos: "Buenas noches Alejandra, adjunto informe de verificación y visto bueno para pago de la cuota parte pensional a EPM por el periodo febrero 2025, correspondiente a la señora Blanca Aurora Toro Cuartas cédula 32.403.682, beneficiaria del causante fallecido Everardo Jiménez Herrera cédula 3.316.247. Feliz noche".
- El día 24/02/2025 se recibe de parte de María Eugenia Hincapié López desde el correo electrónico gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co cuenta de cobro de cuotas partes de Pensiones Antioquia por el periodo enero de 2025, el cual recibieron el día 22/02/2025 desde el correo certipostal.notificacion@fivesoftcolombia.com.
- El día 24/02/2025 se revisa el cobro efectuado por Pensiones Antioquia de cuotas partes pensionales correspondiente a enero de 2025 y se encuentra que están cobrando además el mes de enero, por lo tanto se contacta a Alejandra Zapata Ortega y se solicita información referente al pago e indica que lo hicieron desde el 11/02/2025 y remite soporte desde el correo contabilidad@sanpedrodelosmilagroos-antioquia.gov.co.
- El día 24/02/2025 se escribe vía wpp a Angela María Velásquez Martínez de Pensiones Antioquia en los siguientes términos: "Buenas tardes Angela, El día 22/02/2025 se recibió en el Municipio de San Pedro

de los Milagros, cobro de cuotas partes correspondiente al mes de enero de 2025, sin embargo, viene además cobro por el mes de diciembre el cual fue cancelado el día 11/02/2025 (adjunto soporte). Recuerda que el cobro de diciembre lo enviaron el 03/02/2025 con fecha límite de pago 30/01/2025 y que te llamé para informarte al respecto y para evitar el cobro de intereses para la próxima factura. Solicito la corrección de la facturación para efectuar el pago correspondiente exclusivamente del mes de enero que es el único periodo adeudado. Muchas gracias".

3. **CETIL**

- El día 13/01/2025 se recibe de parte de María Eugenia López Hincapié desde el correo electrónico gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co información de tiempos y salarios para la construcción del certificado CETIL del señor Ramiro García Peña.
- El día 21/01/2025 se recibe de parte de María Eugenia López Hincapié desde el correo electrónico gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co información de tiempos y salarios para la construcción del certificado CETIL del señor Rafael Alberto Medina Molina.
- El día 21/01/2025 se recibe de parte de María Eugenia López Hincapié desde el correo electrónico gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co información de tiempos y salarios para la construcción del certificado CETIL del señor Jairo Alberto Tamayo Piedrahita.
- El día 30/01/2025 se recibe de parte de María Eugenia Hincapié López desde el correo electrónico gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co solicitud de indicios para expedición de certificado CETIL para el señor John Jairo Jesús Muñoz cc 70191642.
- El día 31/01/2025 se recibe de parte de María Eugenia Hincapié López desde el correo electrónico gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co información de tiempos y salarios para la construcción del certificado CETIL de la señora Elvia Lucía Avendaño Alvarez.
- El día 04/02/2025 se expide certificado CETIL en borrador para el señor Rafael Alberto Medina Molina, con base en la información recibida el día 21/01/2025 por parte de María Eugenia Hincapié López. Se remite a María Eugenia Hincapié López vía wpp al grupo de gestión humana en los siguientes términos: "Buenas tardes, adjunto certificado CETIL en borrador correspondiente al señor RAFAEL ALBERTO MEDINA MOLINA, para su revisión y en caso de encontrarlo correcto me indiquen para proceder a la firma del mismo. Feliz tarde".
- El día 05/02/2025 con base en la información recibida el 21/01/2025 por parte de María Eugenia López Hincapié, se procede a la elaboración del certificado CETIL del señor Jairo Alberto Tamayo Piedrahita por los periodos 01/10/1984 a 16/06/1990, 15/06/1991 a 15/06/1992 y 07/07/1992 a 27/02/1995, sin embargo, al ingresar los salarios se encuentra en el archivo excel recibido que existen salarios en el periodo 17/06/1990 a 14/06/1991, lo que representa continuidad en la vinculación desde el año 1984, por

lo tanto se solicita a Carolina Arboleda revisar los soportes de nómina para determinar si hubo o no continuidad.

- El día 06/02/2025 se recibe de parte de Carolina Arboleda, archivo excel ajustado con información para expedición de certificado CETIL para el señor Jairo Alberto Tamayo Piedrahita.
- El día 06/02/2025 se expide certificado CETIL en borrador para el señor Jairo Alberto Tamayo Piedrahita, con base en la información recibida el día 06/02/2025 por parte de María Eugenia Hincapié López desde el correo gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co. Se remite a María Eugenia Hincapié López vía wpp al grupo de gestión humana en los siguientes términos: "Buenos días, Carolina, adjunto certificado CETIL en borrador correspondiente al señor JAIRO ALBERTO TAMAYO PIEDRAHITA, para su revisión y en caso de encontrarlo correcto me indiquen para proceder a la firma del mismo. Feliz día".
- El día 06/02/2025 se expide certificado CETIL en borrador para la señora Elvia Lucía Avendaño Álvarez, con base en la información recibida el día 31/01/2025 por parte de María Eugenia Hincapié López. Se remite a María Eugenia Hincapié López vía wpp al grupo de gestión humana en los siguientes términos: "Buenos días, adjunto certificado CETIL en borrador correspondiente a la señora ELVIA LUCIA AVENDAÑO ALVAREZ, para su revisión y en caso de encontrarlo correcto me indiquen para proceder a la firma del mismo. Feliz día".
- Con el fin de expedir el certificado CETIL correspondiente al señor John Jairo de Jesús Muñoz Martínez, se descarga certificado RUAF y se encuentra que fue afiliado a la AFP Porvenir desde el 30/06/1995.
- Con el fin de expedir el certificado CETIL correspondiente al señor John Jairo de Jesús Muñoz Martínez, se ingresa al Sistema PASIVOCOL y se encuentra que fue vinculado desde el 25/07/1988 y trabajando hasta la fecha.
- Con base en la información encontrada del señor John Jairo de Jesús Muñoz Martínez, se diligencia archivo excel con indicios y se remite al Grupo wpp de Gestión Humana en los siguientes términos: "Buenos días, adjunto indicios para certificado CETIL correspondiente al señor John Jairo de Jesús Muñoz Martínez. Feliz día y quedo atento".
- El día 10/02/2025 se expide certificado CETIL en borrador para el señor Ramiro García Peña, con base en la información recibida el día 13/01/2025 por parte de María Eugenia Hincapié López. Se remite a María Eugenia Hincapié López vía wpp al grupo de gestión humana en los siguientes términos: "Buenos días, adjunto certificado CETIL en borrador correspondiente al señor RAMIRO GARCIA PEÑA, para su revisión y en caso de encontrarlo correcto me indiquen para proceder a la firma del mismo. Feliz día".
- El día 12/02/2025 se efectúa conexión remota con María Eugenia Hincapié López, se accede al sistema CETIL y se envía a revisión, se revisa y firma certificado CETIL correspondiente a Elvia Lucía Avendaño Alvarez.

CONTRATO N°	CD-065-2025	INFORME N°	1

- El día 12/02/2025 se efectúa conexión remota con María Eugenia Hincapié López, se accede al sistema CETIL y se envía a revisión, se revisa y firma certificado CETIL correspondiente a Jairo Alberto Tamayo Piedrahita.
- El día 12/02/2025 se efectúa conexión remota con María Eugenia Hincapié López, se accede al sistema CETIL y se envía a revisión, se revisa y firma certificado CETIL correspondiente a Rafael Alberto Medina Molina.
- El día 12/02/2025 se efectúa conexión remota con María Eugenia Hincapié López, se accede al sistema CETIL y se envía a revisión, se revisa y firma certificado CETIL correspondiente a Ramiro García Peña.
- El día 12/02/2025 se recibe de parte de María Eugenia Hincapié López desde el correo electrónico gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co solicitud de certificado CETIL realizado por el señor Hernán Heraldo Peña Rúa cc 70191819 el cual presentó el día 10/02/2025.
- El día 13/02/2025 se recibe de parte de Carolina Arboleda, requerimiento respecto a CETIL expedido para Jairo Alberto Tamayo Piedrahita por quien se expidió certificado hasta el 27/02/1995 con base en RUAF en el cual consta que la afiliación al RAIS - Porvenir fue el 28/02/1995, sin embargo en la historia laboral de Colpensiones aparece pago a Colpensiones desde julio de 1995 lo que sugiere que el Municipio no efectuó cotizaciones entre marzo y junio de 1995 y además no se encuentran soportes de pago.
- El día 13/02/2025 se expide un nuevo certificado CETIL para el señor Jairo Alberto Tamayo Piedrahita adicionándolo hasta el 30/06/1995, se remite a Carolina Arboleda para revisión, da visto bueno y se procede a conexión remota con María Eugenia Hincapié López para la firma del mismo.
- Para atender requerimiento de certificado CETIL del señor Hernán Heraldo Peña Rúa cc 70191819, se ingresa al sistema PASIVOCOL y se registra la información en formato excel.
- El día 13/02/2025 se escribe al correo gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co en los siguientes términos: "Buenas tardes doctora María Eugenia, adjunto indicio de vinculación laboral del señor Hernán Heraldo Peña Rúa cc 70191819. Feliz tarde".
- El día 17/02/2025 se recibe vía wpp de parte de María Fernanda, archivo excel con información completa para la expedición de certificado CETIL del señor Pedro Nel Pérez.
- El día 17/02/2025 se expide certificado CETIL en borrador para el señor Pedro Nel Pérez, con base en la información recibida el día 17/02/2025 por parte de María Fernanda. Se remite a María Eugenia Hincapié López vía wpp al grupo de gestión humana en los siguientes términos: "Buenas tardes, adjunto certificado CETIL en borrador correspondiente al señor PEDRO NEL PÉREZ, para su revisión y en caso de encontrarlo correcto me indiquen para proceder a la firma del mismo. Feliz tarde".
- El día 20/02/2025 se efectúa conexión remota con María Eugenia Hincapié López y se procede a la firma de certificado CETIL correspondiente al señor Pedro Nel Pérez.

CONTRATO N°	CD-065-2025	INFORME N°	1

4. Bonos Pensionales.

- El día 02/01/2025 se recibe de parte de María Eugenia Hincapié López desde el correo gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co, cobro de bono pensional por parte de la AFP Porvenir por la señora Piedad de Jesús Loaiza Londoño cc 43361930 el cual les fue notificado el día 24/12/2024 desde el correo electrónico correocertificadonotificaciones@4-72.com.co.
- El día 21/01/2025 se recibe de parte de María Eugenia Hincapié López desde el correo gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co, cobro de bono pensional por parte de la AFP Porvenir por el señor Fabio Argiro Muñoz Lopera cc 70190485 el cual les fue notificado el día 21/01/2025 desde el correo electrónico correocertificadonotificaciones@4-72.com.co.
- El día 04/02/2025 se ingresa a la plataforma de Bonos Pensionales y se procede a efectuar el reconocimiento y emisión del bono pensional correspondiente a la señora Piedad de Jesús Loaiza Londoño cc 43361930
- El día 04/02/2025 se proyecta resolución mediante la cual se reconoce, emite y autoriza pago con FONPET del Bono Pensional por pagar a Porvenir de la señora Piedad de Jesús Loaiza Londoño cc 43361930.
- El día 04/02/2025 se proyecta oficio de remisión a Porvenir de la señora Piedad de Jesús Loaiza Londoño cc 43361930, pensión de resolución de reconocimiento y emisión del bono pensional.
- El día 04/02/2025 se remite correo a María Eugenia Hincapié López en los siguientes términos: "Buenas tardes Doctora María Eugenia, en el día de hoy se realizó confirmación de liquidación y emisión del bono pensional en la plataforma de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la señora Piedad de Jesús Loaiza Londoño. Como le indiqué telefónicamente, entre los documentos que adjunto no se encuentra autorización para pago con FONPET, considerando que la fecha de redención del bono es el 29/03/2027. Adjunto: (1) Oficio para Porvenir. (2) Resolución de reconocimiento y emisión del bono. Los cuales deben hacerse firmar por el señor alcalde. (3) Detalles de liquidación y emisión en la plataforma de la OBP. Por favor cuando estén firmados me los envía para proceder al cargue en la oficina virtual de Porvenir. Feliz tarde y quedo atento a cualquier inquietud".
- Para atender requerimiento de bono pensional por parte de Porvenir, se accede al sistema RUAF y se descarga certificado de Fabio Argiro Muñoz Lopera cc 70190485 en el cual se encuentra que fue afiliado a la AFP Porvenir el día 27/06/1995.
- Para atender requerimiento de bono pensional por parte de Porvenir de Fabio Argiro Muñoz Lopera cc 70190485, se revisan todos los documentos y se encuentran acordes para proceder al reconocimiento, por lo tanto se solicita a María Eugenia Hincapié López número de resolución para confirmar la liquidación y emisión en la plataforma de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- El día 06/02/2025 se ingresa a la plataforma de Bonos Pensionales y se procede a efectuar el reconocimiento y emisión del bono pensional correspondiente al señor Fabio Argiro Muñoz Lopera cc 70190485.
- El día 06/02/2025 se proyecta resolución mediante la cual se reconoce, emite y autoriza pago con FONPET del Bono Pensional por pagar a Porvenir del señor Fabio Argiro Muñoz Lopera cc 70190485.
- El día 06/02/2025 se proyecta oficio de remisión a Porvenir del señor Fabio Argiro Muñoz Lopera cc 70190485, pensión de resolución de reconocimiento y emisión del bono pensional.
- El día 06/02/2025 se remite correo a María Eugenia Hincapié López en los siguientes términos: "Buenas tardes Doctora María Eugenia, en el día de hoy se realizó confirmación de liquidación y emisión del bono pensional en la plataforma de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el señor Fabio Argiro Muñoz Lopera. Adjunto: (1) Oficio para Porvenir. (2) Resolución de reconocimiento y emisión del bono. (3) Autorización para pago con FONPET y anexo, Los cuales deben hacerse firmar por el señor alcalde. (4) Detalles de liquidación y emisión en la plataforma de la OBP. Por favor cuando estén firmados me los envía para proceder al cargue en la oficina virtual de Porvenir. Feliz tarde y quedo atento a cualquier inquietud".
- El día 25/02/2025 se recibe de parte de María Eugenia Hincapié López, documentos debidamente firmados por el Alcalde (resolución, oficio para Porvenir, autorización para pago con FONPET y anexos), referente al bono pensional de Fabio Argiro Muñoz Lopera.
- El día 25/02/2025 se revisa la información recibida debidamente firmada correspondiente al bono pensional del señor Fabio Argiro Muñoz Lopera, se encuentra correcta y se procede a la radicación en la Ventanilla Virtual de Porvenir.
- El día 25/02/2025 se recibe de parte de María Eugenia Hincapié López, documentos debidamente firmados por el Alcalde (resolución y oficio para Porvenir), referente al bono pensional de Piedad de Jesús Loaiza Londoño.
- El día 25/02/2025 se revisa la información recibida debidamente firmada correspondiente al bono pensional de la señora Piedad de Jesús Loaiza Londoño, se encuentra correcta y se procede a la radicación en la Ventanilla Virtual de Porvenir.

5. Indemnizaciones Sustitutivas

- El día 20/02/2025 se recibe de parte de María Eugenia Hincapié López desde el correo electrónico gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co en los siguientes términos: " Buenos dias días don William, de acuerdo a nuestra conversación, te envío los documentos de la señora Virgelina para ver si ella si tiene derecho a la indemnización y calcular el valor para iniciar con el trámite."

- El día 20/02/2025 se proyecta oficio de respuesta a requerimiento de indemnización sustitutiva por parte de la señora María Virgelina González Villa en calidad de cónyuge del fallecido Iván Darío Avendaño Álvarez, en lo siguientes términos: "Se adjunta certificado CETIL y se indica que no es procedente el pago de indemnización sustitutiva, pues el señor IVÁN DARÍO AVENDAÑO ÁLVAREZ quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 3.581.692, estuvo afiliado a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías COLFONDOS desde el 07/06/1996 según certificado RUAF que se adjunta y por lo tanto corresponde realizar el trámite ante el mencionado fondo, para que allí determinen el tipo de prestación económica que se le debe reconocer en calidad de sustituta y el tipo de obligación correspondiente al Municipio de San Pedro de los Milagros, pues las cotizaciones o tiempos que se consideren para calcular la indemnización sustitutiva no se pueden volver a tener en cuenta para ningún otro efecto."

6. Requisitos Habilitantes

- El día 11/02/2025 se ingresa a la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la opción de Requisitos Habilitantes y se descargan los formatos de Requisitos Habilitantes correspondientes al Bloque 1 (B1.1. Certificación Entidades Descentralizadas, B1.2. Certificacion de estar al Día Pago Mesadas_Bonos, B1.3. Certificacion Otras Reservas).
- El día 11/02/2025 se ingresa a la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la opción de Requisitos Habilitantes y se descargan los formatos de Requisitos Habilitantes correspondientes al Bloque 3 (B3.1. Certificacion Régimen Pensional y B3.2. Formato de Venta de Activos).
- El día 11/02/2025 se diligencia el formato de requisitos habilitantes correspondiente al Bloque 1 "B1.1. Certificación Entidades Descentralizadas 2025 SPM" y se remite vía wpp a María Eugenia Hincapié López, para impresión y firma del señor Alcalde.
- El día 11/02/2025 se diligencia el formato de requisitos habilitantes correspondiente al Bloque 1 "B1.2. Certificacion de estar al Día Pago Mesadas_Bonos 2025 SPM" y se remite vía wpp a María Eugenia Hincapié López, para impresión y firma del señor Alcalde.
- El día 11/02/2025 se diligencia el formato de requisitos habilitantes correspondiente al Bloque 1 "B1.3. Certificacion Otras Reservas 2025 SPM" y se remite vía wpp a María Eugenia Hincapié López, para impresión y firma del señor Alcalde.
- El día 11/02/2025 se diligencia el formato de requisitos habilitantes correspondiente al Bloque 3 "B3.1. Certificacion Régimen Pensional SPM 2025" y se remite vía wpp a María Eugenia Hincapié López, para impresión y firma del señor Alcalde.

CONTRATO N°	CD-065-2025	INFORME N°	1

- El día 11/02/2025 se diligencia el formato de requisitos habilitantes correspondiente al Bloque 3 "B3.2. Formato de Venta de Activos 2024 SPM" y se remite vía wpp a María Eugenia Hincapié López, para impresión y firma del señor Alcalde.
- El día 11/02/2025 se remite al Grupo wpp de San Pedro de los Milagros en el cual se encuentra María Eugenia Hincapié López, información referente a Temas FONPET que corresponde a la Carta Circular del 24/01/2025 en la que se explica la razón de ser de los Requisitos Habilitantes, calendario para su presentación y las consecuencias por la no presentación oportuna de los mismos, además del siguiente mensaje: "Basado en lo anteriormente expuesto, en el día de hoy se ingresó a la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se descargaron y diligenciaron los formatos correspondientes a los Bloques 1 y 3 de Requisitos Habilitantes, los cuales se adjuntan para impresión y firma a mano alzada del Alcalde. El Formato de Venta de Activos debe estar firmado además por el Secretario de Hacienda y la Contadora. Por favor una vez firmados me los envían para proceder al cargue en la Sede Electrónica. Muchas gracias".
- El día 17/02/2025 se recibe de parte de María Eugenia Hincapié López desde el correo electrónico gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-anttioquia.gov.co formatos debidamente firmados, correspondientes a los Bloques 1 y 3.
- El día 17/02/2025 se revisa el formato de entidades descentralizadas y se encuentra que está incompleto. Se ajusta y se vuelve a remitir para firma
- El día 19/02/2025 se recibe de parte de María Eugenia Hincapié López, formato del Bloque 1 correspondiente a entidades descentralizadas, debidamente firmado por el Alcalde. Se revisa y se encuentra debidamente diligenciado y apto para cargue en la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El día 20/02/2025 se efectúa conexión remota con María Eugenia Hincapié López, se ingresa a la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se efectúa el cargue de los Requisitos Habilitantes correspondientes al BLOQUE No. 1 - "CERTIFICACIONES EXCEDENTES".
- El día 20/02/2025 se efectúa conexión remota con María Eugenia Hincapié López, se ingresa a la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se efectúa el cargue de los Requisitos Habilitantes correspondientes al BLOQUE No. 3 - "CUMPLIMIENTO RÉGIMEN PENSIONAL Y FORMATO VENTA DE ACTIVOS".
- El día 20/02/2025 se efectúa conexión remota con María Eugenia Hincapié López se ingresa a la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la opción de Requisitos Habilitantes y se carga el Bloque 4 que corresponde a los soportes documentales del Representante Legal (Copia de la cédula, acta de posesión y credencial E27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil).

CONTRATO N°	CD-065-2025	INFORME N°	1

7. Atención otros requerimientos

- El día 21/01/2025 se recibe de parte de Alejandra Zapata Ortega, "Renuncia al término a que hace referencia el artículo 3° de la Resolución No. 4102 del 31/12/2024" debidamente firmado por el Alcalde.
- El día 21/01/2025 se carga en la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Renuncia al término a que hace referencia el artículo 3° de la Resolución No. 4102 del 31/12/2024", el cual queda con radicado 1-2025-005511 y se envía vía wpp a Alejandra Zapata Ortega.
- El día 06/02/2025 se recibe de parte de Alejandra Zapata Ortega vía wpp, pregunta en los siguientes términos: "te cuento tengo un valor de un retiro del magisterio del fonpet por valor de $5.368.114 de pronto tienes algún soporte?". Se responde vía wpp: Buenas tardes Alejandra, esto se debe a giro de recursos al Fomag como abono al pasivo pensional.
- El día 06/02/2025 se recibe de parte de Alejandra Zapata Ortega vía wpp, pregunta en los siguientes términos: "te cuento tengo un valor de un retiro del magisterio del fonpet por valor de $5.368.114 de pronto tienes algún soporte?. Y retiro de bonos por $120.916.000". Se responde vía wpp: Esto se debe al pago de bonos pensionales con recursos FONPET. Se accede al Sistema Interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la opción: Contribuyentes/OE -> Cupones contribuyentes -> Fecha inicial trámite y fecha final trámite (por año) y se encuentra que el pago lo realizaron por: Luis Carlos Isaza Velásquez, María Elisa del Socorro Patiño y Yenny Yohana Rangel Rojas.
- El día 24/02/2025 se recibe de parte de Alejandra Zapata Ortega desde el correo contabilidad@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co, respuesta por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 11/02/2025 recibido desde el correo electrónico correocertificado@minhacienda.gov.co a derecho de petición del 18/12/2024 mediante el cual se solicitó: (1) Solicito de manera respetuosa y puntual la remisión del estudio técnico que contenga los cálculos detallados del pasivo pensional territorial del Municipio de San Pedro de los Milagros, con corte al 31 de diciembre de 2022 y actualizado financieramente al 31 de diciembre de 2023. Dicho estudio debe incluir los parámetros utilizados, la metodología aplicada y las normas que respaldan dicho cálculo, con el fin de garantizar la transparencia y el adecuado soporte técnico en el manejo de esta información. (2) Solicito, se informe detalladamente sobre las razones del incremento significativo del pasivo pensional territorial reportado para el Municipio de San Pedro de los Milagros, especificando los factores técnicos, económicos o administrativos que explican dicha variación. Asimismo, requiero conocer las acciones correctivas o preventivas adoptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el actuario designado para mitigar el impacto financiero generado por esta situación.

CONTRATO N°	CD-065-2025	INFORME N°	1

LOGROS OBTENIDOS
(Aplica para personal Técnico, Tecnólogo y Profesional e
Incluye el resultado obtenido de la actividad con cifras numéricas)

1. Participación en capacitación PASIVOCOL en nombre del Municipio de San Pedro de los Milagros.
2. Verificación de cuotas partes por pagar, determinando cuáles cobros son correspondientes según lo establecido por ley y presentando objeciones a las que hubo lugar.
3. Seguimiento al pago de cuotas partes pensionales.
4. Entrega de información PASIVOCOL para la búsqueda de historias laborales y posterior expedición de certificados CETIL.
5. Acompañamiento en la verificación y firma de certificados CETIL.
6. Acompañamiento en el reconocimiento y emisión de Bonos Pensionales en el Sistema Interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Acompañamiento en la proyección de resoluciones de reconocimiento, emisión y autorización de pago con FONPET de Bonos Pensionales y diligenciamiento de formatos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8. Radicación ante Porvenir para el pago de bonos pensionales con recursos FONPET de los señores Fabio Argiro Muñoz Lopera y Piedad de Jesús Loaiza Londoño.
9. Trámite de indemnización sustitutiva para el señor Iván Darío Avendaño Álvarez.
10. Descarga, diligenciamiento, envío para firma, revisión de documentos firmados y cargue en la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los Requisitos Habilitantes para acceso a los recursos FONPET.
11. Presentación de renuncia a términos de la Resolución 4102 del 31/12/2024 para participar en la distribución de recursos nacionales en la cuenta del Municipio en el FONPET.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS
(Relacionar debajo de cada fotografía si se requiere, la Fecha de Ejecución y Nombre de la Actividad)

1. Capacitación PASIVOCOL



RELACIÓN PASIVOCOL – FONPET

Pasivocol y FONPET son dos áreas de la Dirección General de la Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se encuentran **ESTRECHAMENTE** relacionadas y su trabajo se **COMPLEMENTA PLENAMENTE.**

Las personas sobre las cuales las Entidades Territoriales solicitan cancelar con recursos del FONPET el pago de cuotas partes pensionales y mesadas pensionales, deberán estar **DEBIDAMENTE REGISTRADAS** en PASIVOCOL.

Las reservas pensionales ahorradas en el FONPET tienen destinación específica a pagar el pasivo pensional, estimado **EXCLUSIVAMENTE** a través de PASIVOCOL

El no envio de la información requerida por PASIVOCOL puede implicar la inhabilidad para el desahorro de recursos del FONPET.

La no aprobación de por lo menos un cálculo actuarial durante las últimas tres vigencias constituye un factor que impide el desahorro de excedentes (condición de rezago).

CONSECUENCIAS PARA UNA ENTIDAD REZAGADA

Entiéndase por Entidades Territoriales rezagadas, **todas aquellas que dentro de las tres (3) últimas vigencias no hayan obtenido cálculo actuarial aprobado por Pasivocol.**

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **no podrá autorizar el retiro de recursos de excedentes del Sector Propósito General** hasta tanto la entidad territorial supere su condición de rezagada

La entidad contará con un cálculo financiero, el cual se actualiza con base al último cálculo actuarial obtenido por la entidad.



ENVÍO DE INFORMACIÓN

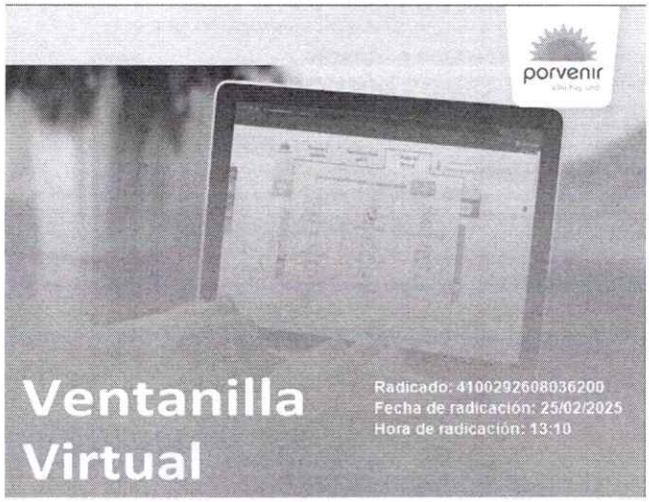
- Conforme a lo dispuesto en la Ley 549 de 1999, el MHCP tiene la función de verificar que la entidad territorial **haya cumplido con la obligación de** suministrar la información **requerida para la elaboración de los cálculos actuariales**; así mismo, de conformidad con lo establecido dentro del Numeral 2 del Artículo 2.12.3.6.3 del Decreto 1068 de 2015 "(...) **Esta verificación se realizará semestralmente con corte a junio 30 y diciembre 31 de cada año**, teniendo en cuenta las condiciones de avance en la calidad de la información que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público". (avance con regularidad)

- **El envío y aprobación de la base de datos para cálculo actuarial en el primer semestre de 2025, no exime a la entidad de la responsabilidad de realizar el envío en el segundo semestre de 2025, para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015.**

- La **recepción de bases de datos** en el programa Pasivocol para **cálculo actuarial**, será hasta el 30 de octubre de 2025. (avance completo).

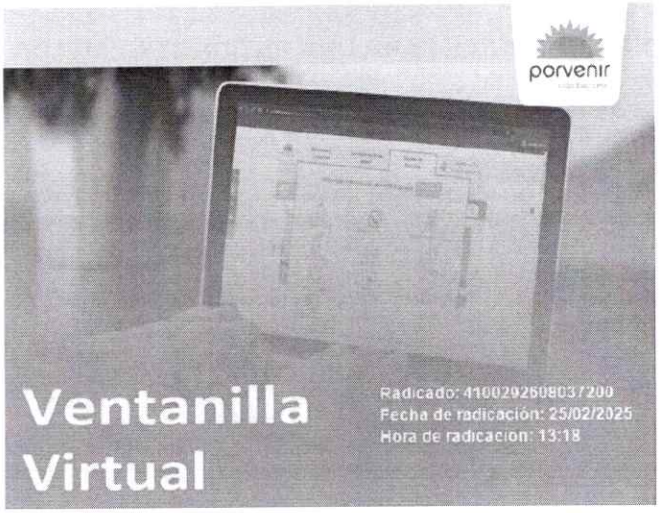
2. Radicación ante Porvenir para el pago de bonos pensionales

Fabio Argiro Muñoz Lopera



CONTRATO N°	CD-065-2025	INFORME N°	1

Piedad de Jesús Loaiza Londoño



3. Presentación de Requisitos Habilitantes

Bloque 1

Hacienda

SIED 2.0

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

1. Requisitos Habilitantes

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
1-2025-016718	20/02/2025 09:05	20/02/2025 09:05

Interesado

* Tipo documento : **CC** * No. de identificación : **70193006** * Dirección : **Carrera 49A N° 49 - 36**
* Correo Electrónico Institucional : **gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov. co**
* Departamento : **ANTIOQUIA** * Municipio : **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**

Dane

* NIT Entidad : **8909839222**
* Código DANE : **5664**
* Municipio Entidad : **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**
* Departamento Entidad : **ANTIOQUIA**
* Contacto Entidad : **JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**
* Dirección Entidad : **Carrera 49A N° 49 - 36**
* Seleccione el bloque de requisitos que va a presentar : **CERTIFICACIONES EXCEDENTES**

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 01 -

*Nombre Requisito Habilitante : **Certificación de cubrimiento del pasivo pensional de las entidades descentralizadas en el caso de tener a su cargo este tipo de entidades. Anexo E3** *eliminable : **0**
*Vigencia : **2024**

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 02 -

*Nombre Requisito Habilitante : **Certificación de otras reservas pensionales distintas a las constituidas en el FONPET, que respaldan el financiamiento del pasivo pensional de la ET. Anexo E2** *eliminable : **0**
*Vigencia : **2024**

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 03 -

*Nombre Requisito Habilitante : **Certificación de estar al día en el pago de mesadas pensionales y/o bonos pensionales si los hubiere. Anexo E4** *eliminable : **0** *Vigencia : **2024**

Documentos de: Certificación de cubrimiento del pasivo pensional de las entidades descentralizadas en el caso de tener a su cargo este tipo de entidades. Anexo E3

CONTRATO N°	CD-065-2025	INFORME N°	1

- **Certificación de cubrimiento del pasivo pensional de las entidades descentralizadas en el caso de tener a su cargo este tipo de entidades. Anexo E3:** B1.1. Certificación Entidades Descentralizadas 2025 SPM Firmado.PDF

  Identificador: U6bNo/7o6+1KvDRrltCtuDKtEew=

Documentos de: Certificación de estar al día en el pago de mesadas pensionales y/o bonos pensionales si los hubiere. Anexo E4

- **Certificación de estar al día en el pago de mesadas pensionales y/o bonos pensionales si los hubiere. Anexo E4:** B1.2. Certificacion de estar al Dia Pago Mesadas_Bonos 2025 SPM Firmado.pdf

  Identificador: 915ajWB0LrnXHYeDlcFlgS9W2uY=

Documentos de: Certificación de otras reservas pensionales distintas a las constituidas en el FONPET, que respaldan el financiamiento del pasivo pensional de la ET. Anexo E2

- **Certificación de otras reservas pensionales distintas a las constituidas en el FONPET, que respaldan el financiamiento del pasivo pensional de la ET. Anexo E2:** B1.3. Certificacion Otras Reservas 2025 SPM Firmado.pdf

  Identificador: +uuD1JjWJl4k5sPb33KfbzVq7BM=

Avisos legales

Datos Personales

En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, informamos que los datos aquí tratados serán debidamente protegidos según nuestra política de tratamiento de datos personales, la cual podrá consultar en http://www.minhacienda.gov.co sección Transparencia, Atención y Servicios a la ciudadanía, Información para Grupos de Interés Específicos, Políticas e Información de Interés (Política de Tratamiento de Datos Personales 2022).Cualquier inquietud o solicitud puede escribir al correo relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Orden: 1869 +DDwlNkiGOvm rsg4 M0s=
Firmado digitalmente por: JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ
Fecha firma: 20/02/2025 9:05:00 COT
AC: AC SUB 4096 CERTICAMARA
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Fecha firma: 20/02/2025 9:06:21 COT
AC: SUBCA CAMERFIRMA COLOMBIA SAS v3

CONTRATO N°	CD-065-2025	INFORME N°	1

Bloque 3

Hacienda

SIED 2.0

UP6W KWbaTWw GGbIOdxx Zbo+jk=
Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

1. Requisitos Habilitantes

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
1-2025-016726	20/02/2025 09:10	20/02/2025 09:10

Interesado

° Tipo documento : **CC** ° No. de identificación : **70193006** ° Dirección : **Carrera 49A N° 49 - 36**
° Correo Electrónico Institucional : **gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov. co**
° Departamento : **ANTIOQUIA** ° Municipio : **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**

Dane

° NIT Entidad : **8909839222**
° Código DANE : **5664**
° Municipio Entidad : **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**
° Departamento Entidad : **ANTIOQUIA**
° Contacto Entidad : **JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**
° Dirección Entidad : **Carrera 49A N° 49 - 36**
° Seleccione el bloque de requisitos que va a presentar : **CUMPLIMIENTO REGIMEN PENSIONAL Y FORMATO VENTA DE ACTIVOS**

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 01 -

°Nombre Requisito Habilitante : **Certificación Cumplimiento de Régimen Pensional con corte a la vigencia inmediatamente anterior** °eliminable : **0** °Vigencia : **2024**

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 02 -

°Nombre Requisito Habilitante : **Formato de Venta de Activos - CGN 2009.009** °eliminable : **0** °Vigencia : **2024**
° ¿Vendió activos al Sector Privado durante la vigencia indicada? : **No**
° Valor de los Activos vendidos al Sector Privado (Valor en pesos): $ **0**

Documentos de: Certificación Cumplimiento de Régimen Pensional con corte a la vigencia inmediatamente anterior

° **Certificación Cumplimiento de Régimen Pensional con corte a la vigencia inmediatamente anterior:** B3.1. Certificacion Régimen Pensional 2025 SPM Firmado.pdf

Identificador: zN1NIUu/5vxbNQtZ0qamA/1586I=

Documentos de: Formato de Venta de Activos - CGN 2009.009

CONTRATO N°	CD-065-2025	INFORME N°	1

º Formato de Venta de Activos - CGN 2009.009: B3.2. Formato de Venta de Activos 2024 SPM Firmado.pdf

Identificador: 5bZEXJIEMC/7sbl2kYWO/ZPKx+c=

Avisos legales

Datos Personales

En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, informamos que los datos aquí tratados serán debidamente protegidos según nuestra política de tratamiento de datos personales, la cual podrá consultar en http://www.minhacienda.gov.co sección Transparencia, Atención y Servicios a la ciudadanía, Información para Grupos de Interés Específicos, Políticas e Información de Interés (Política de Tratamiento de Datos Personales 2022).Cualquier inquietud o solicitud puede escribir al correo relacionciudadano@minhacienda.gov.co

UP6N KWb/aTWw GQb1Qdxx Zbo+Jk=

Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ
Fecha firma: 20/02/2025 9:11:05 COT
AC: AC SIUB 4096 CERTICAMARA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Fecha firma: 20/02/2025 9:11:10 COT
AC: SUBCA CAMERFIRMA COLOMBIA SAS v3

CONTRATO N°	CD-065-2025	INFORME N°	1

Bloque 4

Hacienda

SIED 2.0

Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
ttth 551P gtt5 NU5c QrfiYVRS FNI=

1. Requisitos Habilitantes

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
1-2025-016732	20/02/2025 09:14	20/02/2025 09:14

Interesado

- Tipo documento : **CC**
- No. de identificación : **70193006**
- Dirección : **Carrera 49A N° 49 - 36**
- Correo Electrónico Institucional : **gestionhumana@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov. co**
- Departamento : **ANTIOQUIA**
- Municipio : **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**

Dane

- NIT Entidad : **8909839222**
- Código DANE : **5664**
- Municipio Entidad : **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**
- Departamento Entidad : **ANTIOQUIA**
- Contacto Entidad : **JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**
- Dirección Entidad : **Carrera 49A N° 49 - 36**
- Seleccione el bloque de requisitos que va a presentar : **DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL**

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 01 -

Nombre Requisito Habilitante : **Cédula de ciudadanía ampliada al 150%, Acto administrativo de la posesión del Represente Legal de la Entidad Territorial y Formato que acredita el nombramiento del Representante Legal de la Entidad Territorial expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Prepare un solo archivo PDF que incluya los tres documentos** eliminable : **0** Vigencia : **2024**

Documentos de: Cédula de ciudadanía ampliada al 150%, Acto administrativo de la posesión del Represente Legal de la Entidad Territorial y Formato que acredita el nombramiento del Representante Legal de la Entidad Territorial expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Prepare un solo archivo PDF que incluya los tres documentos

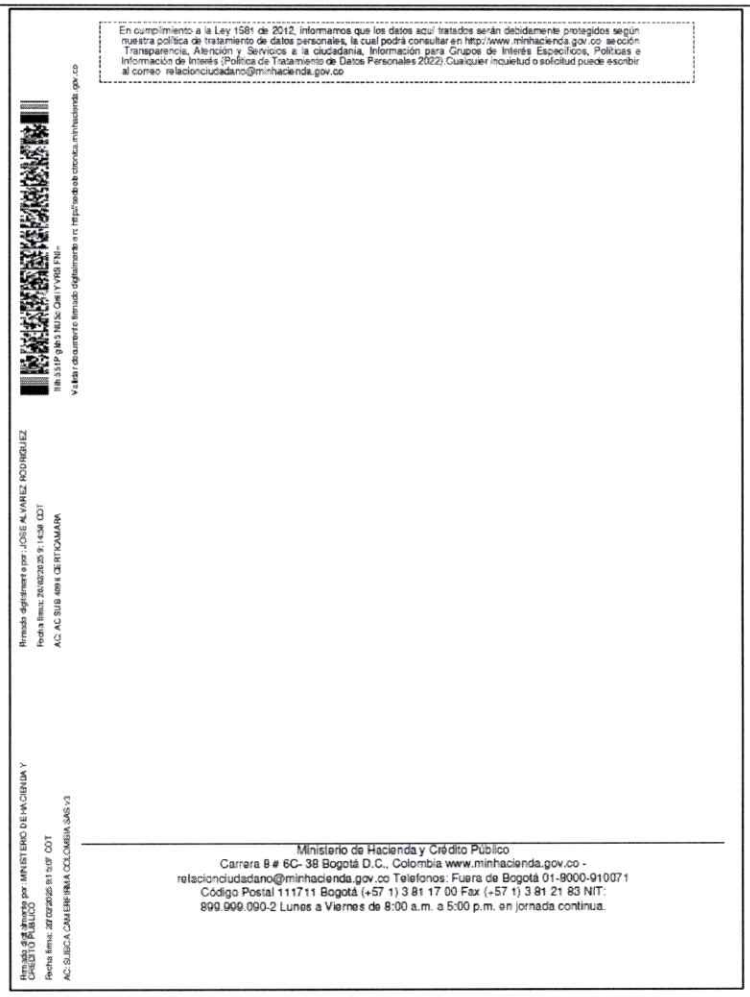
- **Cédula de ciudadanía ampliada al 150%, Acto administrativo de la posesión del Represente Legal de la Entidad Territorial y Formato que acredita el nombramiento del Representante Legal de la Entidad Territorial expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Prepare un solo archivo PDF que incluya los tres documentos:** DATOS ALCALDE BLOQUE 4 RH.pdf

  Identificador: k21mL2RRKh6Pqd1N6Jnfh3e077c=

Avisos legales

Datos Personales

CONTRATO N°	CD-065-2025	INFORME N°	1



En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, informamos que los datos aquí tratados serán debidamente protegidos según nuestra política de tratamiento de datos personales, la cual podrá consultar en http://www.minhacienda.gov.co sección Transparencia, Atención y Servicios a la ciudadanía, Información para Grupos de Interés Específicos, Políticas e Información de Interés (Política de Tratamiento de Datos Personales 2022).Cualquier inquietud o solicitud puede escribir al correo relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 # 6C- 38 Bogotá D.C., Colombia www.minhacienda.gov.co -
relacionciudadano@minhacienda.gov.co Telefonos. Fuera de Bogotá 01-8000-910071
Código Postal 111711 Bogotá (+57 1) 3 81 17 00 Fax (+57 1) 3 81 21 83 NIT:
899.999.090-2 Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

SEGUIMIENTO AL AVANCE CONTRACTUAL	

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ELABORÓ CONTRATISTA		APROBÓ SUPERVISOR	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO	NOMBRE	

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8047217
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CL 33 B N 93 D 22	TELÉFONO:	3005787
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales, científicas y té
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7955320071	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/02/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1256792519

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 896.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 896.000	$ 0	$ 896.000
SUBTOTALES:										**$ 896.000**	**$ 0**	**$ 896.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 700.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 700.000	$ 0	$ 0	$ 700.000
SUBTOTALES:													**$ 700.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 700.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 29.300	$ 29.300	$ 0	$ 0	$ 29.300
SUBTOTALES:									**$ 29.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 29.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD							ARP									CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 8047217	GRANDA PALACIO JOHN WILLIAM	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 5.600.000				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.600.000	$ 896.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 896.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.600.000	$ 700.000	$ 0	$ 700.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.600.000	8047217	$ 29.300	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 1.625.300**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		8047217
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:				JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:		ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CL 33 B N 93 D 22	TELÉFONO:		3005787
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:		I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:		Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):				NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7955320071**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	febrero
	AÑO:	2025		AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1256792519	

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 896.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 896.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 700.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 700.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 29.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 29.300**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.625.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.625.300**

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CD-065-2025

CONTRATANTE **REPRESENTANTE LEGAL:**	**MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2** **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ** **C.C. 70.193.006**
CONTRATISTA	**JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO** **CÉDULA Nro. 8.047.217**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA DE HACIENDA Y DE GESTIÓN FINANCIERA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS A TRAVÉS DEL PASIVOCOL Y APOYO AL TRÁMITE ANTE EL FONPET PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.**
VALOR:	**CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 43.395.000)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**099 DEL 30 DE ENERO DE 2025**
DURACIÓN:	**DIEZ (10) MESES VEINTE SEIS (26) DÍAS**

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** a la Prestación de servicios profesionales para acompañar el proyecto de seguimiento y actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional del municipio de San Pedro de los Milagros a través del PASIVOCOL y apoyo al trámite ante el FONPET para el pago de cuotas partes pensionales.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

1). Actualización de Empleados Activos: - Relación de los nuevos empleados activos al corte 31/12/2022 con la respectiva historia laboral. - Reubicación en el sistema de las personas que a la nueva fecha de corte ya no se encuentran laborando con la entidad. - Actualización de la información para los empleados que continúan como activos al nuevo corte.

2). Actualización de Pensionados: - Relación de los nuevos pensionados al corte 31/12/2022 con la respectiva historia laboral. - Traslado de pensionados que fallecieron en el año 2022 al formulario de pensionados fallecidos y cuando haya lugar, relación del beneficiario de la pensión. - Actualización de la información para los pensionados que continúan como tal al nuevo corte.

3). Actualización de Beneficiarios de Pensionados Fallecidos: - Relación de los nuevos beneficiarios al corte 31/12/2022 de los pensionados que en el sistema ya se encontraban como fallecidos y para quienes estaba pendiente resolver el tema de la

sustitución. - Actualización de la información para los beneficiarios que continúan como tal al nuevo corte.

4). Depuración de registros: De los formularios de pensionados, beneficiarios de pensionados fallecidos y retirados a los que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el instructivo de depuración del 17 de febrero de 2023, previa consecución del soporte documental requerido. Es importante destacar que existen depuraciones que deben efectuarse de forma obligatoria basados en el informe de revisión que genera el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al efectuar el cruce contra bases de datos a nivel nacional (RNEC, OBP, Asofondos, consolidado PASIVOCOL a nivel nacional, entre otras), pero que proactivamente se revisará la información para determinar qué registros no están incluidos en dichos informes y se ajustan a los parámetros de depuración, para ser excluidos, contribuyendo esto de manera significativa a la disminución del valor estimado del pasivo pensional, ajustándolo a un valor más real.

5). Remisión permanente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la base de datos PASIVOCOL para lograr preferiblemente la preaprobación por parte del sistema en el primer semestre del año 2024, lo anterior teniendo en cuenta que una vez preaprobada la base de datos esta entra en proceso de revisión del Agente Regional quien cuenta con 20 días calendario para revisar y objetar o aprobar, en caso de aprobación en esa instancia se pasa la base de datos al funcionario del Grupo de Análisis de Información quien cuenta con 30 días calendario para aprobación u objeción, en caso de aprobación va a la siguiente instancia "Actuaria" quien también cuenta con 30 días calendario y luego a comité de actuaría donde igualmente cuentan con 30 días calendario, lo que significa que una vez preaprobada por el sistema hasta llegar a la última instancia puede tardar hasta 3 meses y medio y que en cualquier instancia puede ser devuelta la base de datos para que se realicen los ajustes correspondientes por parte de la entidad, volver a enviar y pasar nuevamente por el mismo proceso, con el agravante de que cualquier cambio que haya surgido por parte de la Coordinación Nacional del Proyecto PASIVOCOL en ese tiempo, aplicará para la base de datos y será necesario resolver temas no identificados en envíos anteriores.

6). **Corrección de todos los códigos de error** generados en el proceso de revisión del Ministerio de Hacienda, adjuntando los soportes documentales requeridos o adelantando el proceso de debida diligencia según lo establecido en el instructivo del 17 de febrero de 2023.

7). Actualización de las hojas de vida de forma periódica por cambios en información del nivel central, concejo y personería o de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8). Los demás requerimientos que determine la DGRESS y la Coordinación Nacional del Proyecto PASIVOCOL y que deban ser atendidos por la entidad con relación al

"Proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales".

9). Acompañamiento en el proceso de presentación de requisitos habilitantes y trámite de desembolsos ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET.

10). Acompañamiento en la proyección de respuesta a requerimientos relacionados con cuotas partes, bonos pensionales, cuotas partes de bonos pensionales, indemnizaciones sustitutivas, certificaciones de tiempos de servicio en los formatos adoptados por el MHCP para el efecto (CETIL).

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudios Previo, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del Contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes han convenido como valor del contrato la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($43.395.000).**

PARÁGRAFO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: FORMA DE PAGO. SAN PEDRO DE LOS MILAGROS cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, mediante pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.945.000) M/L.** a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente dispuesta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

1. Practicarse los exámenes pre ocupacionales que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo al Municipio, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
3. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.
4. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Municipio.
5. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
6. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración.
7. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
9. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
10. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
12. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.
13. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de

calidad de la Alcaldía.

14. Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo al contratista.
15. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la guía Ejecución CONTRACTUAL y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS se obliga a:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del contrato.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.
5. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
6. Realizar oportunamente el pago como retribución del servicio prestado por el contratista, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
8. Proyectar el Acta de terminación del Contrato.
9. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

OCTAVA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo

- **Pensiones**: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- **Salud**: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- **Riesgos Laborales:** el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.

PARÁGRAFO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **DIEZ (10) MESES VEINTE SEIS (26) DÍAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, contados a

partir de la fecha del Inicio de ejecución efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Para la ejecución del presente contrato no se requiere por parte del Municipio la expedición de garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, correspondientes al [indicar el %] del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA,** por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los Estudios previos y anexos técnicos estipulados.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA** de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas NO exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA** hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido por el ordenador del gasto y el Manual de contratación. En todos los casos, el Supervisor vigilará y controlará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante el tiempo de su vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**. Adicionalmente, autoriza para que en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

DÉCIMA NOVENA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes

VIGÉSIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA.**

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.

VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el Municipio será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El Municipio podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas.

5. Obtener y entregar al Municipio el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.

6. Devolver a la Alcaldía como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

7. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Así mismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo responsable, Encargado o titular sea el Municipio.

VIGÉSIMA QUINTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL MUNICIPIO** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP*	VALOR
099	$ 43.395.000

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA, de conformidad con la normativa vigente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EL CONTRATISTA se compromete a crear los productos u obras derivadas del contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en

defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA.

VIGÉSIMA OCTAVA: AUDITORIA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna de la Oficina de Control Interno se podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

VIGÉSIMA NOVENA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA, con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA: CADUCIDAD: El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Documento mediante el cual se designa el supervisor y/o interventor, **e)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa		31-Ene-2025
Revisó	Esp. Juan David García Patiño, Asesor jurídico		31-Ene-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7407772
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(4/02/2025 7:15:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7407772
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS A TRAVÉS DEL PASIVOCOL Y APOYO AL TRÁMITE ANTE EL FONPET PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	326 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MSPM

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JOHN GRANDA

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 8047217

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24031663108

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO* *Fecha de aprobación:* *6/02/2025 7:59:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ* *Fecha de aprobación:* *10/02/2025 7:56:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte incluido

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7407772
Proveedor JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	ESTUDIOS PREVIOS -WILLIAM_0001.pdf	ESTUDIOS PREVIOS -WILLIAM_0001.pdf	Descargar Detalle
☐	CDP N°99-WILLIAM.pdf	CDP N°99-WILLIAM.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 49A # 49-36
Ubicación CO-ANT-05664 - San Pedro
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio San Pedro
Dirección Cra 49A # 49-36
Código postal 051010

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 49A 49-36	COLOMBIA > Antioquia > San Pedro

1 CO1.PCCNTR.7407772

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
43.395.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS A TRAVÉS DEL PASIVOCOL Y APOYO AL TRÁMITE ANTE EL FONPET PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.	1,00	VG	43.395.000,00	43.395.000,00	43.395.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 5 días de tiempo transcurrido *(5/02/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 días de tiempo transcurrido *(6/02/2025 7:59:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO AL CONTRATO N°065-WILLIAM_0001.pdf	ANEXO AL CONTRATO N°065-WILLIAM_0001.pdf	(detalle)
REGISTRO N°479-WILLIAM.pdf	REGISTRO N°479-WILLIAM.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOSE DANILO ALVAREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	70193006	Guardar y notificar
Supervisor	Diego Antonio Zapata A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	70192935	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Diego Antonio Zapata A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	70192935	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ	10 horas de tiempo transcurrido *(10/02/2025 7:56:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ
Supervisor	Diego Antonio Zapata Arango	10 horas de tiempo transcurrido *(10/02/2025 7:56:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ
Ordenador del pago	Diego Antonio Zapata Arango	10 horas de tiempo transcurrido *(10/02/2025 7:56:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	43.395.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	43.395.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras **(Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	99	CDP	No se ha iniciado		43.395.000 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	479	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	43.395.000 COP	43.395.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 43.395.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 43.395.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 5

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 6

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total d
Pago 001	N1	25/02/2025 7:28 PM *(UTC -5 horas)*	-	2.761.500 COP	2.76

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	43.395.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
	0,00 COP	0%	-

Valor facturado pendiente de pago:			
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	43.395.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	43.395.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Borrar Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14957620243

(415)7707212489984(8020) 000001495762024 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 7 2 1 7	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8047217	1 9 8 8 0 7 2 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GRANDA	PALACIO	JOHN	WILLIAM

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 33 B 93 D 22 AP 6 D 101

42. Correo electrónico: jwgrandap@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 9 2 6 2 5 3	3 0 0 5 7 8 7 1 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 4 0 1 2 7					2 1 4 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 18 / 19 : 42: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GRANDA PALACIO JOHN WILLIAM

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO Identificado con CC 8047217

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CENTRO COLTEJER, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24031663108
Fecha de apertura:	12 de Junio de 2012
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 07 de Enero de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 03/02/2(
Hora de Impresión: 10:31:31a.
Pagina 1 d(

NÚMERO: 479

Fecha: 31/01/2025

Dependencia: ALCALDIA

Certifico compromiso presupuestal por valor de: $ 43.395.000,00

(CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VAL
99	2.1.2.02.02.008.84190.16.0.2071.100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	HACIENDA	43,395,000.

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 8047217 JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS A TRAVÉS DEL PASIVOCOL Y DE APOYO AL TRÁMITE ANTE EL FONPET PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES

JEFE DE PRESUPUESTO

	SOLICITUD DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		CÓDIGO: PC-CA-001-F03
			VERSIÓN: 0

Día (DD)	31	Mes	01	Año (AAAA)	2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE HACIENDA

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL CALCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS A TRAVES DEL PASIVOCOL Y APOYO AL TRAMITE ANTE EL FONPET PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES
VALOR (En letras y números)	Cuarenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil pesos

CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL	JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO
C.C. ó NIT (Verificado en RUT)	8047217
CDP (Certificado de disponibilidad presupuestal)	99
NÚMERO DE CONTRATO	

FIRMA DEL SOLICITANTE	
VºBº ALCALDE MUNICIPAL	
VºBº SECRETARIO DE HACIENDA	

Nº TRD: XXX

MUNICIPIO SAN PEDRO
DE LOS MILAGROS
SECRETARIA DE HACIENDA

03 ENE. 2025
Mary Luz Tobón Pérez
Hora: 10:13.
RECIBIDO

Empresa: MUNICIPIO DE SAN PEDRO **Nit:** 890983922
Usuario: NORA LUCIA ALVAREZ RODRIGUEZodriguez

27 de Febrero de 2025 4:32:26 PM
Dirección IP: 200.35.44.217

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 27 de febrero de 2025 - 2:12 PM

Editor de lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en formato SAP o PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el botón "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

Información del Lote	
Tipo de pago:	PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	PagServJohnWillianG
Cuenta a debitar:	162-293664-79 - Ahorros Convenio 86125 Fondos Comunes
Valor total:	$2,623,425.00
Número total de registros:	1
Fecha de creación del lote:	27/02/2025
Fecha de aplicación:	27/02/2025

Editar/Ver Lote

Nro. Registro	Estado Transacción	Nombre del titular	Documento titular	Número de cuenta	Valor	
1	Correcta	JOHN WILLIAN GRAND	8047217	24031663108	$2,623,425.00	

Editar/Ver Transacción | Eliminar

Adicionar

Guardar como modelo

Continuar | Salir

COPYRIGHTS © 2000 - 2025 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.